

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de  
Ley 14278*

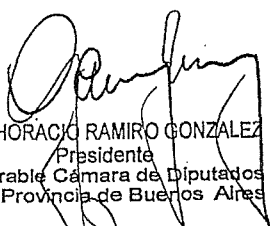
*Art. 1º*

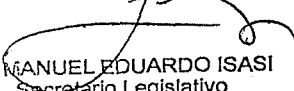
En el marco de lo establecido en la Ley 14.155, en sus mismos términos y condiciones, quedan suspendidos por un plazo de ciento ochenta (180) días en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, contados a partir de la sanción de la presente Ley, todos los trámites en curso iniciados, toda autorización o permiso necesarios y obligatorios para la obtención de habilitaciones, provisorias y/o definitivas que aprueben la puesta en funcionamiento o apertura de mercados y/o ferias informales, así como la disposición de apertura al público de aquellos emprendimientos que se encuentren en vías de ejecución, en ejercicio de tales habilitaciones, dispuestas en el período transcurrido entre el vencimiento de la suspensión establecida a partir de la entrada en vigencia de la Ley 14.155 y la fecha de regencia de la presente Ley.

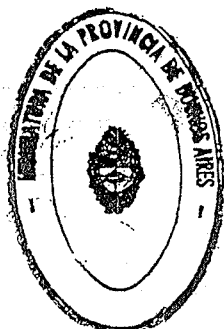
ARTICULO 2º: Dentro de las limitaciones de la suspensión instituida por la presente Ley quedan igualmente comprendidos todos los trámites en curso iniciados, toda autorización, permiso o habilitación sin resolución final, así como aquellos emprendimientos aún en vías de ejecución, cuyas habilitaciones, permisos o autorizaciones, provisorias y/o definitivas hubieren quedado suspendidas en los términos de la ley citada en el artículo anterior.

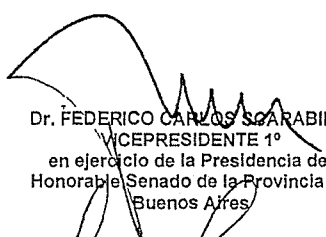
ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

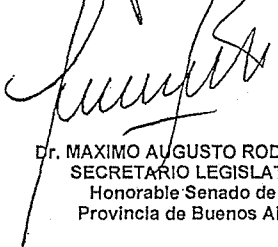
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil once.

  
Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

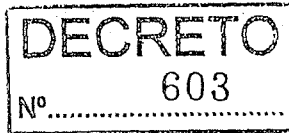


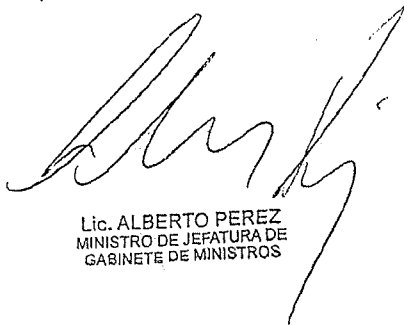
  
Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO  
VICEPRESIDENTE 1º  
en ejercicio de la Presidencia del  
Honorable Senado de la Provincia de  
Buenos Aires

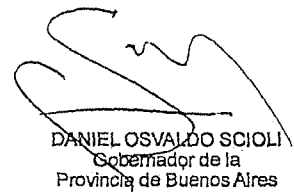
  
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 JUN 2011

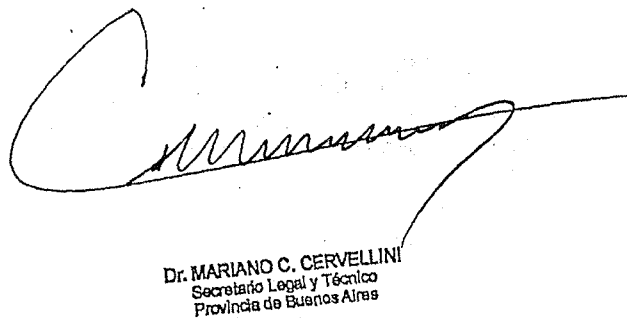
Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín  
Oficial y archívese,-



  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CARTORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (14.278)

  
Dr. MARIANO C. CERVellini  
Secretario Legal y Técnico  
Provincia de Buenos Aires

